



Oficio No. 01707 DADMS

Sección: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS

Asunto: Publicación Resolución de Régimen Especial

Quito, 29 ENE 2010

Señor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Presente.-



De mi consideración:

Mediante Resolución No. 10 CG de 22 de octubre de 2009, se dio inicio con el procedimiento de Régimen Especial para el Re potenciamiento de un Ascensor marca Mitsubishi, instalado en la torre de la ampliación del edificio matriz de la Contraloría General del Estado.

Por lo expuesto, y de conformidad con el numeral 1 del artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito se sirva autorizar a quien corresponda, la publicación de la Resolución en referencia en el portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,

Econ. Vicente Saavedra Alberca
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS

Anexo: 3 fojas



RESOLUCIÓN No. 10 CG

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS

CONSIDERANDO:

Que, en diciembre de 1987 se inauguró la torre de la ampliación del edificio Matriz, en el que se instaló un ascensor marca Mitsubishi, adquirida a la compañía COHECO CIA. LTDA. para el servicio del personal que se trasladó a la referida Torre;

Que, el ascensor marca Mitsubishi ha prestado servicio al personal de la Institución por más de 20 años, y que por lo tanto es indispensable el re potenciamiento inmediato, con el fin de dar seguridad a los usuarios;

Que, el Director Administrativo y Servicios el 25 de agosto de 2009, dispone la preparación de las especificaciones técnicas y de los pliegos respectivos para la contratación de la Re potenciamiento del Ascensor marca Mitsubishi;

Que, con memorando 0571-DF de 6 de octubre de 2009, el Director Financiero de la Institución emite el Informe de Disponibilidad Presupuestaria, y que los pagos se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. 2009.591.0000.0000.01.00.000.001.A91.530402.0000.003 denominada "Edificios, Locales y Residencias".

Que, el numeral 6 del artículo 2, "Régimen Especial" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento para la adquisición de repuestos o accesorios que requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS;

Que, el numeral 2 del artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: "...se propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios.";

Que, la compañía COHECO CIA. LTDA., presenta el Certificado que es el representante en el Ecuador desde 1977, para elevadores fabricados por Mitsubishi Electric Corporation, tiene la exclusividad en la venta, instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores y escaleras Mitsubishi; y que los repuestos utilizados, así como los equipos son suministrados por Mitsubishi Electric Corporation, constante en el documento sin número de junio de 2009, suscrito por el International Sales Operation Manager, documento legalizado en la Notaría Décimo Octava, cantón Quito;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que si la máxima autoridad de la entidad contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos del Estado deberá emitir la resolución respectiva, complementariamente, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley, señala que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa; y,

Que, mediante Resolución 00001-CG de 29 de julio de 2009, el Contralor General del Estado, en aplicación a la facultad prevista en el párrafo anterior, en los literales b) y c) del artículo 1 delegó al Director Administrativo y Servicios", la facultad de aprobar especificaciones técnicas, presupuesto referencial, pliegos, sus aclaraciones y modificaciones; absolver preguntas sobre el contenido de dichos pliegos para que de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 2 ejerza en los procedimientos de provisión de bienes o servicios no normalizados exceptuando los de consultoría.

RESUELVE:

Art. 1.- Debido a que se han cumplido los presupuestos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y se han adecuado los modelos y formatos de documentos precontractuales emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública a las necesidades de la Contraloría General del Estado, en ejercicio de la delegación conferida mediante Resolución 00001-CG de 29 de julio de 2009, manifiesto mi aprobación a los pliegos sometidos a mi consideración y dar inicio al proceso con fecha 22 de octubre de 2009, para la contratación directa para la Re potenciamiento del ascensor marca Mitsubishi instalado en la torre de la ampliación del edificio de la Contraloría General del Estado, Matriz.

Art. 2.- Se invite a la empresa COHECO CIA. LTDA., por ser distribuidora exclusiva en la venta, instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de ascensores y escaleras Mitsubishi; y que los repuestos utilizados, así como los equipos son suministrados por Mitsubishi Electric Corporation.

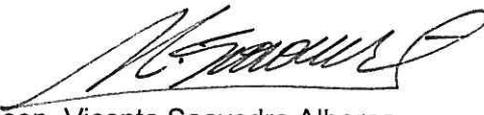


Art. 3.- Encargar al Administrador del Portal su publicación en la página Web www.compraspublicas.gov.ec de conformidad a lo que establece el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 22 de octubre de 2009.

Comuníquese,

Por el Contralor General del Estado,



Econ. Vicente Saavedra Alberca
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS

